

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00054

De la liquidación de crédito arimada por el apoderado de la parte ejecutante, vista a índice 12 de la carpeta digital del proceso, por secretaría córrase traslado de forma inmediata.

Se insta a la Secretaría a que liquide las costas procesales y comparta link de la carpeta digital del proceso al apoderado de la actora de acuerdo a la solicitud presentada vista a índice 14 de la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 41 Hoy 27-07-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.